

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el veinte de mayo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la resolución de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, se provee lo siguiente.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44 en relación con los numerales 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por lista; por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en su residencia oficial, al Congreso del Estado de Tlaxcala; y electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Archivo. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese; por lista; por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en su residencia oficial al Congreso del Estado de Tlaxcala; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente proveído, así como de la sentencia de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,¹ 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho número **442/2025**, por lo que se le solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva en la que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal**.

Por lo que hace a la notificación del citado órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la resolución de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado

¹ Precepto normativo que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024

Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **4/2024**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

DAHM/JEOM 12

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:20:39Z / 26/05/2025T14:20:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4e 05 3d f1 42 89 b6 34 b1 6e be 6a 16 6b 1f bb aa a3 96 d4 fb 35 7e 15 45 6e 68 0c 92 48 9f 18 6a fc 28 dc 9b 01 d4 7f 5a de 89 c4 20 36 5f 39 c5 ee 87 20 9b c3 d1 e5 e1 03 42 68 ed 4b a7 95 7b e2 bc 5a 1c 3e 87 55 e3 d7 0b cc 4a 0f 05 67 8b 83 f4 1d 63 e3 45.17 a3 4d 26 f2 d5 82 6f 69 95 86 14 4c ba 41 f1 ea 0a 44 bd c8 c0 ae 4e f2 a1 85 12 db 12 44 cf c7 3e 42 0a 52 0b 3e bf 65 a0 7a ea 19 92 51 d7 12 15 8d d9 24 2b 27 c5 27 ff 81 b6 c2 4c a3 34 c8 92 2a 08 0b fd 29 27 25 b6 89 61 56 b5 81 eb 41 f0 bd 47 64 5a af 17 3d e7 21 2a cb 81 63 63 fa 67 d5 ee db 7e 40 8a 6d 43 d1 a6 04 2f 92 5e c5 34 08 fa 59 af 5b e8 83 02 67 c9 14 f8 d1 bc 60 78 db 18 1c de 6b 8e 3f 9d 3c b9 16 48 ed 40 99 8c d9 70 ce be 4e 0c 7e 93 0c c6 f9 1a 2c 0a 7b 88 77 00 5e 20 41 7e 8d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:20:39Z / 26/05/2025T14:20:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:20:39Z / 26/05/2025T14:20:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	28168			
	Datos estampillados	372492553C8FE9E0A46B0442848A1546357BD622A8845A94DB0CCA645A7BB3ED9AEC3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:53Z / 26/05/2025T08:57:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2d e2 01 bf 05 bb b5 4d ed 45 cb d3 4c fc 0a ef 5a 1a f4 38 7f cc 5f dd 2d fc fc 99 74 cd 5c 60 52 53 29 91 40 85 4b 82 17 3c 46 c1 55 32 63 2f fa 05 5c 02 ad d5 79 99 b6 28 a6 fc af 78 00 fb 2e 72 a5 38 2c a0 09 10 2a cd 84 10 14 47 0b bf 67 23 eb a4 5a f4 db 85 a8 07 a4 75 26 58 f8 a4 29 e6 e6 d4 a3 36 2c eb fe 80 01 35 d5 15 c9 f3 ef be d9 e0 72 95 3b a5 ad 42 43 41 99 a1 52 79 05 e3 25 ca a3 18 cc 02 8c 70 64 e2 eb f2 88 36 79 6b 88 33 ec 62 bf 0a 6f 92 97 c8 18 37 21 5e 2c 8d 1a 2f 05 97 f1 b5 b8 7d 02 ff a1 f1 0a 7b 75 87 6c 37 aa 55 6c 5c dc a4 14 fa 2e 42 45 26 96 9f 8d 90 53 72 55 bf b2 ac 8b b2 51 d3 07 3f fb ea 0c ac e0 be 08 f2 56 24 1a c0 16 f9 42 d0 29 7a 37 a2 86 3a 31 4f 4b 5e 75 0d 13 68 20 59 36 01 07 f9 8a bc 29 16 b4 6f e6 ad b6 33 1f 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:53Z / 26/05/2025T08:57:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T14:57:53Z / 26/05/2025T08:57:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	24755			
	Datos estampillados	53AFAA4AB55C04BD9E37E289AB380086130124B01E6955A4B3A5366E1C50C5DEFFAE			